Asunción, 25 de mayo de 2023

DICTAMEN CAC N° 61/2023
Pablo Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Mediante el presente, se emite el dictamen en el marco del proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL N° 01/2023** "Consultoría para el Diseño de la Arquitectura Empresarial del Sistema de Información y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencias" - **ID N° 431.009** en el marco del programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de tic en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay" referente a la modalidad utilizada que será el de "**Licitación por Concurso de Ofertas "Internacional"**, conforme a los siguientes términos:

La Coordinación de Proyectos TIC por Memorándum CPTIC N°. 173/2023 remite Informe Técnico y concluye que: "*Considerando que se ha realizado el relevamiento de datos correspondientes, para dar inicio al proceso de llamado Consultoría de AE y que: 1.* ***A nivel país, no se han encontrado empresas*** *nacionales que realizan este tipo de consultorías… 4.* ***Se ha realizado una búsqueda de llamados similares en el portal de la DNCP, no encontrándose antecedente similar****. El artículo 18 de la Ley N°. 2051/03, el cual menciona que se podrá realizar Licitaciones Internacionales, cuando previa investigación de mercado que realice la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no exista oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a bienes, servicios u obras en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precios. Visto las razones mencionadas más arriba, se recomienda considerar la posibilidad de que el llamado pueda realizarse como un* ***Concurso de Oferta Internacional****…" (el resaltado es nuestro).*

Que, se ha solicitado cotización a través del correo electrónico a cuatro empresas extranjeras (BLOBANT, HEINSOHN, IMS GLOBAL y ITC S.A.) y dos multinacionales (ERNST & YOUNG y DELOITE), de los cuales han cotizado: **ITC S.A. e IMS GLOBAL**, quienes han remitido sus respectivos presupuestos por el mismo medio.

En tal sentido, de conformidad a lo establecido en el art. 18 numeral 3 de la Ley 2051/03, esta convocante se ha cerciorado la no disponibilidad de oferentes nacionales que realicen los trabajos requeridos en el presente proceso licitatorio, por tanto, al encontrarse previsto el presupuesto descripto en el artículo citado, corresponde realizar un proceso licitatorio de carácter internacional, a fin de que esta convocante pueda cumplir con sus fines institucionales.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Héctor Báez Blanco **Revisado por:** Karina Palma